



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 21 de febrero de 2014

Nº 018-2014-GG-OSITRAN

VISTA:

La Nota Nº 001-CE-LP-001-2014-OSITRAN, de fecha 11 de febrero de 2014, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 006-2014-GG-OSITRAN, del 21 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de OSITRAN, en el cual se ha considerado, con el código PAC Nº 31, la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

Que, mediante Memorando Nº 092-14-GAF-OSITRAN, de fecha 30 de enero de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública Nº 001-2014-OSITRAN, para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 008-2014-GG-OSITRAN, del 29 de enero de 2014, se conformó el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN";

Que, el artículo 26º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener, obligatoriamente, condiciones mínimas como mecanismos que fomenten la mayor concurrencia, detalle de las características técnicas de los servicios, plazos y mecanismos de publicidad, entre otros;

Que, el artículo 35º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. Asimismo, precisa que la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 075-2012-PD-OSITRAN, del 16 de noviembre de 2012, la Titular de la Entidad delegó al Gerente General la facultad de aprobar las Bases de los Concursos Públicos y Licitaciones Públicas regidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante el documento de vista, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases sobre la Licitación Pública Nº 001-2014-OSITRAN, para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN"; verificándose, de la revisión de tales bases, que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones del Estado y que el texto original de las mismas está visado en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial; resultando la información contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial conformado mediante la Resolución de Gerencia General Nº 008-2014-GG-OSITRAN;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, es necesaria la emisión del acto mediante el cual se aprueben las Bases para la Licitación Pública N° 001-2014-OSITRAN;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por la Ley N° 29873, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; y, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 001-2014-OSITRAN para la "Adquisición de Solución de Alta Disponibilidad para los Servidores de OSITRAN".

Artículo 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg-Sal-14-GG-6544-14



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

